

Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid de 19 de diciembre de 2016, por la que se por la que adjudican provisionalmente plazas de la convocatoria específica del programa internacional UAM-BOSTON UNIVERSITY a través de Convenios Internacionales, durante el curso 2017/2018.

Finalizado el proceso de selección establecido en la convocatoria específica de plazas para participar en el programa internacional UAM-BOSTON UNIVERSITY a través de convenios internacionales para el curso académico 2017/2018 este Rectorado resuelve:

Primero.- La adjudicación provisional de las plazas a los 7 estudiantes de esta Universidad que se relacionan en el Anexo I adjunto a esta resolución.

Segundo.- Los estudiantes dispondrán de plazo hasta las 23.59 horas del día 6 de enero de 2017 para formalizar la aceptación de la plaza. La aceptación de la plaza se formalizará a través de SIGMA Movilidad. De no hacerlo, se les declarará desistidos en su derecho a la obtención de la plaza.

Tercero.- La adjudicación definitiva de la plaza no se producirá hasta la aceptación del/la estudiante por la universidad de destino y se hayan completado todos los trámites exigidos.

Cuarto.- En el caso de que se produzcan vacantes en los destinos adjudicados, las plazas serán cubiertas de acuerdo al orden de la lista de reserva que se publica como Anexo II de esta resolución.

Quinto.- Los estudiantes que resulten adjudicatarios de una plaza de esta convocatoria y no hayan entregado aún un título de inglés válido, podrán entregarlo en el Servicio de Relaciones Internacionales (edif. Plaza Mayor) hasta el día que finalice el período de aceptación de la plaza adjudicada. Si no entregasen dicho título o entregasen uno no válido, se les retiraría la plaza adjudicada, sin posibilidad de obtener otra plaza para el curso 2017/2018 por las convocatorias: Convenios Internacionales, UAM-Boston University, UAM-Banco Santander ni Erasmus+ KA107.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES

(Resolución de 10 de abril de 2015, B.O.C.M. de 17 de abril de 2015)